

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 de abril de 2017.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la pavimentación de las calles de los Barrios 40 viviendas Lic. 26/04, 25 viviendas Lic. 27/04 y UOCRA Lic. 79/04 y 75/04, comprendidos entre las calles Santo Domingo, Francia, Avenida Choya y Avenida Los Terebintos.

En los barrios citados ya se han construido los cordones cunetas y cuenta con cloacas, por lo que se encuentra en condiciones de ser pavimentado.

Todos sabemos que la pavimentación significa un mejoramiento de la imagen del barrio, aumentando el valor de las propiedades beneficiadas por el proyecto.

La pavimentación mejorará las condiciones de habitabilidad del barrio y redundará en un mejoramiento del tráfico vehicular y la movilidad peatonal.

Dada la importancia que supone la realización de la obra requerida, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a la pavimentación de las calles de las calles de los Barrios 40 viviendas Lic. 26/04, 25 viviendas Lic. 27/04 y UOCRA Lic. 79/04 y 75/04, comprendidos entre las calles Santo Domingo, Francia, Avenida Choya y Avenida Los Terebintos.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las provisiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: DE FORMA.-